

Visto el expediente nº M-20090000000334 iniciado por MANAHEN FERNANDEZ ALONSO, en nombre de la empresa **LABORATORIO ANAYCO, S.L.**, para la renovación de la autorización en el registro de Empresas de Formación de Manipuladores de Alimentos de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 09-03-2009 el interesado presenta en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de renovación de la autorización como Empresa de Formación de Manipuladores de Alimentos inscrita con el nº **78/And-I**.

SEGUNDO.- Que técnicos competentes designados por esta Secretaría General emiten informe favorable para la renovación solicitada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- Que procede **RENOVAR** la autorización a la empresa **LABORATORIO ANAYCO, S.L.**, por cuanto se considera que reúne los requisitos establecidos en el Art. 10 del citado Decreto 189/2001.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

RENOVAR por un período de 5 años la autorización como Empresa de Formación de Manipuladores de Alimentos a la empresa:

RAZON SOCIAL:	LABORATORIO ANAYCO, S.L.
DOMICILIO:	AVENIDA DE ANDALUCÍA, 29
LOCALIDAD:	MALAGA 29006 PROVINCIA: MALAGA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 22 de junio de 2009
 LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
 Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008
 EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo. José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de las empresas de formación de manipuladores de alimentos.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

